

Jueves, 14 de diciembre de 2017

Núm. 238

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las asistencias que se establecen en el apartado tercero.

TERCERO.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial el siguiente régimen de asistencias a los órganos colegiados:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 133,22 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de la Xunta de Gobierno Local: 133,22 euros/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 66,11 euros/sesión.

CUARTO.—Mantener la dotación económica para los grupos políticos municipales establecida en el acuerdo plenario de fecha 25/06/2015, en aplicación del art. 73.3 de la LRBRL y con el siguiente detalle:

- Componente hizo mensual: 150,25 € / grupo
- Componente variable mensual: 10 € / miembro.

Dichas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. El grupo político municipal deberá llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el presente apartado, en los términos del art. 73.3 de la LRBRL, y conservar los correspondientes justificantes.

QUINTO.—Consignar en el correspondiente presupuesto municipal las cantidades derivadas de las dedicaciones exclusivas y parciales del presente acuerdo, asistencias a órganos colegiados y dotación económica para los grupos políticos municipales, sin que en ningún caso se puedan adquirir compromisos de gastos por importe superior a los créditos autorizados.”

SEXTO.—Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El que se hace público para conocimiento y efectos.

En Tui, el alcalde, Carlos Vázquez Padín.

Documento firmado digitalmente a la margen.

Para saber más sobre BOPPO, visite www.boppo.depo.es o llame al teléfono 986 804 100

